

BECAS SANTANDER CRUE CEPYME PRÁCTICAS EN EMPRESA Convocatoria 2017/2018

Se pone en marcha convocatoria 2017/2018 del programa de “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en empresa” con el objeto de promover la realización de prácticas de estudiantes matriculados en las universidades españolas y facilitar su posterior inserción laboral. La Universidad de Castilla-La Mancha podrá otorgar hasta 104 becas, dependiendo del número de ofertas de prácticas provenientes del Santander, cofinanciadas en esta convocatoria por las empresas e instituciones de destino.

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El programa de becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa se registrará por los Términos y Condiciones Generales establecidos en la Convocatoria 2017-2018 mediante la colaboración del Banco Santander, S.A., de las universidades representadas por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)

1.1. Dotación de las Becas

La dotación de las becas es de 300 euros/mes en prácticas de media jornada (4 horas). La Universidad recibirá la dotación del Santander en concepto de mecenazgo debiendo destinar íntegramente la misma para financiar:

- a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante que, al amparo del Programa, realice prácticas en empresas o entidades participantes. Sobre este importe la universidad practicará las procedentes retenciones a cargo del estudiante, por imperativo legal o reglamentario,
- b) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

Este importe podrá variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular o extracurricular, en cuyo caso y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o

ID. DOCUMENTO	wwGbpKzhL		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
07548016Z GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	13-12-2017 13:44:39	1513169080104	
 wwGbpKzhL			

cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social.

En caso de que no llegase a completarse el periodo de la beca, si la finalización prematura es decidida por el estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisado con tiempo suficiente, la UCLM podrá reclamarle los gastos ocasionados.

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad en la cuenta abierta a nombre de aquél a tal efecto en el Banco Santander o en Openbank.

Las ayudas en concepto de beca son responsabilidad del Banco de Santander como entidad que financia el programa de prácticas junto con la aportación obligatoria de la PYME por su participación en el programa. La UCLM sólo es responsable de tramitar los pagos a los estudiantes una vez recibido el dinero que corresponda.

1.2. Duración de las Prácticas

Las prácticas becadas a través de este programa tendrán una duración de 3 meses a tiempo parcial (4 horas).

El periodo de prácticas podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste.

En caso de finalización del periodo de prácticas antes de los tres meses fijados para la misma a instancia del estudiante beneficiario de la beca, éste únicamente podrá percibir el importe de la bolsa correspondiente a las mensualidades completas durante las que haya realizado la práctica. Ello, no obstante, el estudiante podrá recibir la parte proporcional a los días en que haya realizado la práctica, que excedan de 14 días, pero que no completen una mensualidad, en el caso de que la finalización sea consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redunden en beneficio de su formación o empleabilidad.

Las prácticas adjudicadas deberán haber terminado el 30 de septiembre de 2018. De manera excepcional, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá ampliar dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.

ID. DOCUMENTO	wwGbpKzhL		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	07548016Z GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	13-12-2017 13:44:39	1513169080104
 wwGbpKzhL			

2. INFORMACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

2.1. Requisitos para poder participar en el Programa:

- Estar matriculado en alguna de estas enseñanzas de la Universidad de Castilla-La Mancha: en enseñanzas oficiales de Grado, en alguna de las titulaciones de primer o primer y segundo ciclo a extinguir o en un Máster oficial o propio.
- Haber superado el 50% de los créditos de su titulación en la fecha de finalización de la inscripción en el programa, en el caso de los alumnos matriculados en Máster oficiales o títulos propios, no se tendrá en cuenta esta condición, simplemente el tener matrícula en el curso actual.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable alguna con empresa, institución o entidad o con la propia Universidad.
- No haber sido alumno receptor de beca Santander en anteriores convocatorias.
- No disfrutar de una beca o ayuda de carácter público o privado de naturaleza similar a la del Programa, en cuyo caso, deberán optar entre una u otra ayuda en el caso de ser asignada una beca de este Programa.
- Los estudiantes además deberán cumplir los requisitos establecidos en el Art. 7 de la normativa de Prácticas Académicas Externas de los Estudiantes de la UCLM.

2.2. Procedimiento de inscripción en el Programa

El plazo de inscripción estará abierto desde el **15 de diciembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018**. La inscripción en el programa se realizará de la siguiente manera:

1. Inscripción en la plataforma habilitada por el Banco Santander en su página www.becas-santander.com.
2. Además, los estudiantes de la UCLM deberán:
 - a) Si son estudiantes **de grado, de primer o segundo ciclo o de máster oficial** inscribirse en la aplicación de prácticas institucional de la UCLM (www.practicasempresas.uclm.es). Dicha aplicación únicamente permite la inscripción de aquellos alumnos que tienen superado el 50 % de los créditos de los estudios oficiales.
 - b) Los estudiantes de **títulos propios** deberán enviar un Curriculum Vitae a la dirección becas.santander@uclm.es, indicando en el asunto, "Inscripción TP" antes del día de fin de la convocatoria.

Edificio Polivalente | Paseo de los Estudiantes | 02071 | Albacete
Tf.: 967 599 312 | Fax: 967 599 313 | cipe@uclm.es
www.cipe.uclm.es

ID. DOCUMENTO	WwGbPKzhL		Página: 3 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	07548016Z GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	13-12-2017 13:44:39	1513169080104
 WwGbPKzhL			

2.3. Proceso de adjudicación de las Becas

- a) Las prácticas derivadas a la UCLM a través de la aplicación del Santander, serán publicadas a través de la aplicación institucional www.practicasempresas.uclm.es. Los alumnos admitidos en el Programa podrán solicitar y/o ordenar por preferencia aquellas en las que estén interesados antes de la fecha de fin de selección de cada una de ellas.
- b) Una vez terminado el plazo de inscripción en las ofertas de prácticas, la UCLM realizará la preselección y enviará a las empresas las candidaturas. La preselección se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
 - Nota media de expediente
 - Adecuación de los candidatos al perfil. (basado en plan de estudios en el que está matriculado, idiomas o formación complementaria requeridos en la oferta de prácticas)
- c) Las empresas, a la vista de los Curriculum Vitae enviados por la UCLM y tras realizar las entrevistas que consideren oportunas, seleccionarán definitivamente al estudiante para la práctica.

2.4. Aceptación de Becas y Resolución definitiva de alumnos participantes en el Programa:

Los estudiantes seleccionados por las empresas deberán aceptar las prácticas a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander www.becas-santander.com antes de producirse la asignación definitiva de las becas de este Programa.

Las consultas sobre la gestión del Programa se pueden realizar por los medios siguientes:

- Correo electrónico: becas.santander@uclm.es,
- Teléfonos: 967 599 312 y 926 295 224,
- Presencialmente en las oficinas del Centro de Información y Promoción del Empleo de cualquiera de los campus.

3. INFORMACIÓN PARA LAS EMPRESAS

3.1. Requisitos de participación:

Ser autónomo, microempresa y pequeña y mediana empresa (PYME) y fundación, ONG y demás asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en su caso, ubicada en el territorio nacional, siempre que pueda formalizar un Convenio de Cooperación Educativa.

Edificio Polivalente | Paseo de los Estudiantes | 02071 | Albacete
Tf.: 967 599 312 | Fax: 967 599 313 | cipe@uclm.es
www.cipe.uclm.es

ID. DOCUMENTO	WwGbpKzhL		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07548016Z GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		13-12-2017 13:44:39	1513169080104
 WwGbpKzhL			

Se entiende por PYME, entidades que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Podrán participar nuevamente las empresas que participaron en convocatorias anteriores como entidad de acogida, siempre y cuando continúen cumpliendo los requisitos y condiciones exigidos para esta convocatoria.

Las empresas se inscribirán en la plataforma web de Santander Universidades hasta el 31 de enero de 2018

Las entidades participantes deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: asignación de un tutor que forme parte de la empresa al becario y diseño de un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales.

La entidad colaboradora realizará una contribución de 450 € al Programa “Becas Santander Crue Cepyme prácticas en Empresa”, mediante transferencia a la cuenta abierta al efecto en Banco Santander bajo la denominación de Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa”, por cada solicitud de prácticas a realizar en la empresa, dentro de los cinco días naturales desde que se le comunique la asignación de la beca (o desde que se le comunique cada asignación de beca solicitada) entendiéndose que en dicho momento acepta la asignación y anulándose automáticamente la designación de la beca en caso contrario. Esta aportación no tiene el carácter de gasto fiscalmente deducible.

3.2. Inscripción en el programa y procedimiento:

Las empresas interesadas en participar en este programa deberán inscribirse en la plataforma habilitada por Santander Universidades en la página web www.becas-santander.com. El plazo de inscripción finaliza 31 de enero de 2018

Una vez adjudicadas las prácticas, las empresas deberán suscribir con la UCLM un Convenio de Cooperación Educativa si no lo tuvieran y aceptar las condiciones de realización de las prácticas a través de un acuerdo de prácticas por estudiante que le facilitará la UCLM.

Las consultas sobre la gestión del Programa se pueden realizar por los medios siguientes:

- Correo electrónico: becas.santander@uclm.es,
- Teléfonos: 967 599 312 y 926 295 224,

Edificio Polivalente | Paseo de los Estudiantes | 02071 | Albacete
Tf.: 967 599 312 | Fax: 967 599 313 | cipe@uclm.es
www.cipe.uclm.es

ID. DOCUMENTO	WwGbpKzhL		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07548016Z GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		13-12-2017 13:44:39	1513169080104
 WwGbpKzhL			

- Presencialmente en las oficinas del Centro de Información y Promoción del Empleo de cualquiera de los campus.

Edificio Polivalente | Paseo de los Estudiantes | 02071 | Albacete
Tf.: 967 599 312 | Fax: 967 599 313 | cipe@uclm.es
www.cipe.uclm.es

ID. DOCUMENTO	wwGbpKzhL		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
07548016Z GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		13-12-2017 13:44:39	1513169080104
 wwGbpKzhL			